



EXP. 2017-00109-00.

PROCESO DE ALIMENTOS.

CUADERNO DE INCIDENTE CONTRA EL PAGADOR

INCIDENTISTA: JUAN JOSE ALJURE TOVAR.

INCIDENTADO: PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUE DE LEON.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole el incidentado ha contestado. Sírvase proveer. Sincelejo, 31 de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

En el presente el incidentado presenta contestación del incidente en su contra en fecha 27 de noviembre de 2020, por su parte la parte demandante afirma que esta es extemporánea, toda vez que dice haber realizado la respectiva notificación el 12 de noviembre de 2020, sin embargo no aporta constancia de ello, empero ni allegó la constancia de notificación a través de correo electrónico realizada el 24 de noviembre de 2020, tras haberle requerido este juzgado para ello, por tanto se tendrá esta como contestada, vencido el termino, se procederá a señalar la fecha para la respectiva audiencia.

Vista la nota secretarial que antecede, vencido el término del traslado, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 05 de noviembre de 2021, a partir de las 10:00 a.m., para realizar la audiencia prevista en el art. 129 del C.G.P.

SEGUNDO: Decrétese como pruebas del incidente contra el pagador las siguientes:

DEL INCIDENTISTA:

- Los documentos aportados con el escrito de incidente.

Del incidentado:

- Los documentos aportados con su contestación.

DE OFICIO:

-Por secretaria, expídase la respectiva relación de los depósitos judiciales constituidos en este proceso que han sido consignados por el PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUE DE LEON, de no haberse realizado estos, certifique tal situación.

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos narrados en el escrito de incidente y su contestación, a los señores JUAN JOSE ALJURE TOVAR y GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ MERCADO, este último en calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUE DE LEON, quien debe acreditar tal calidad el día de la audiencia

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ.